



# Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE  
SANTO DOMINGO, R. D.  
**Ayuntamiento del Distrito Nacional**  
En Uso de sus Facultades Legales

*Dicta la Resolución No. 38/2001.-*

*Visto: La solicitud del Regidor Zacarías Payano, en el sentido de que se investigue el desarrollo del proyecto Malecón Center y sus efectos a los edificios colindantes de manera especial al Condominio Yary.*

*Visto: El informe de la Comisión Especial.*

*Visto: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.*

*Visto: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.*

## **Resuelve**

*Primero: Declarar como al efecto declarar, que no es competencia del Ayuntamiento del Distrito Nacional intervenir en la denuncia de fallas estructurales que se produzcan en construcciones, en razón de que en virtud de las disposiciones de la Ley 687 del 1982 y su reglamento de aplicación expedido mediante el Decreto No. 1661 del 1983, corresponde a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, la fiscalización e inspección de las estructuras de las construcciones.*

*Segundo: Se autoriza a la Administración Municipal a tramitar a la Secretaría de Obras Públicas la presente Resolución, a fin de que proceda a formar una comisión que investigue la denuncia presentada a este Ayuntamiento.*

*Tercero: Dispone, que la presente resolución sea remitida a la Administración Municipal para los fines correspondientes.*

*Dada en la Sala de sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana al primer (1) día del mes de marzo del año Dos Mil (2001).*

  
**Dr. Rafael Díaz Filpo**  
Presidente del Ayuntamiento  
Distrito Nacional

  
**Lic. Betsy Céspedes**  
Secretaria Interina del Ayuntamiento  
del Distrito Nacional